

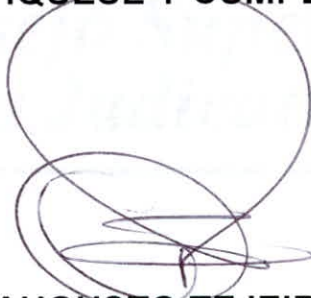
TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL

Expediente N° 500013103004 2012 00359 01

Villavicencio, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016)

En atención a que ha transcurrido el término señalado en la providencia del 15 de junio hogaño, sin que la entidad oficiada haya hecho entrega de la aclaración del dictamen pericial solicitado, por Secretaría **oficiese** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que en el término de la distancia haga entrega de lo señalado a través de auto de 5 abril de 2016, o en su defecto informe las razones por las cuales no ha sido posible cumplir con lo ordenado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke at the bottom, positioned above the name of the signatory.

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado